



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCZ N° 1819

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;
DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA
INSCRIPCIÓN PARCIAL DE SALDOS CAJA Y BANCO DE IDH - IMPUESTO
DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119) IDH CORRESPONDIENTE A LA
LIBRETA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por la incorporación parcial de saldos de Caja y Bancos en el POA y Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se APRUEBA la modificación presupuestaria de Presupuesto Adicional al Programa Operativo Anual 2025, por concepto de recursos provenientes de saldos de Caja y Bancos 2024 en la suma de Bs. 5.346.287,34 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Seis Mil, Doscientos Ochenta y Siete con 34/100 bolivianos), que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Departamento de Presupuesto C. I. N° 221/2025, emitida el 20 de marzo de 2025, por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas.

Artículo 3. (MONTO).- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

1. DISMINUCIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS
										5.346.284,34
TOTAL DISMINUCIÓN										5.346.284,34
SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 34/100 BOLIVIANOS										
2. INCREMENTO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS
1701	62	468	330	0	33	FORTALECIMIENTO A LA POLICIA	41	119	43310	Vehículos livianos para funciones administrativas
TOTAL INCREMENTO										5.346.284,34
SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 34/100 BOLIVIANOS										

DETALLE: Asignación presupuestaria para dar cumplimiento con los requerimientos de la Policía Boliviana, correspondiente al presupuesto de saldo caja Banco de la gestión 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto mediante C.I. N° 201/2025.





Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única.- Se Abrogan y Derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a. i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de octubre de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

